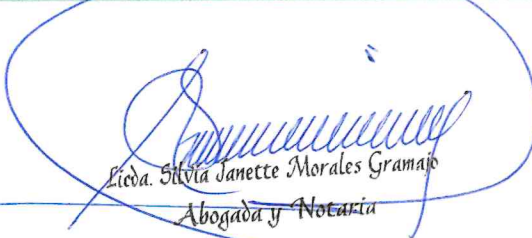




En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veintiséis, los
suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y siete (47) años
de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO
DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito
mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion
ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de
dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación
del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento
dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos
mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos
mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la
Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
suscribir el presente contrato; y **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE
VALLE**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casada, guatemalteca,
Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento
Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un
mil ochocientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco,
un mil uno (1865 85985 1001), emitido por el Registro Nacional de las Personas,
actúo en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN de
SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista),

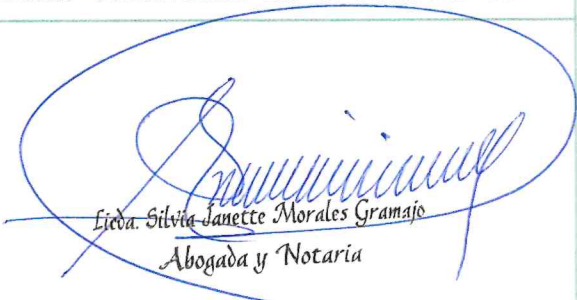

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número seis (6),
autorizada en esta ciudad el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, por el
notario Diego Cofiño Antillón, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de
Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del
poder setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion E
(724944-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y seis mil
ochenta y cuatro (696084), folio doscientos ocho (208), del libro ciento treinta
(130) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal
consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por
el presente documento privado con legalización de firmas celebramos
**CONTRATO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS**, la cual queda contenida en las
cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad
con que actuamos, manifestamos lo siguiente: **a)** El veinticinco de agosto de dos
mil veinticinco, el Banco y Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, suscribieron
contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del
sistema de prevención de intrusos, por el plazo, precio, condiciones y demás
estipulaciones convenidas en el citado documento; **b)** En oficio del cinco de junio
de dos mil veintiséis, el Banco solicitó a el Contratista prórroga de un (1) año de
dicho contrato, plazo que se contará del trece de septiembre de dos mil veintiséis
al doce de septiembre de dos mil veintisiete; **c)** El doce de junio de dos mil
veintiséis, Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, presentó oficio a el Banco, en
el que manifestó su anuencia a la prórroga contractual por un (1) año, bajo las
mismas condiciones; **d)** El Gerente General de el Banco, en Acuerdo de Gerencia

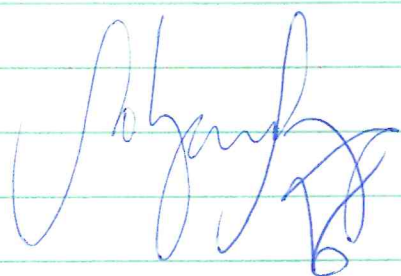


1 General número cincuenta y tres guion dos mil veintiséis (53-2026), del nueve de
2 julio de dos mil veintiséis, aprobó, por única vez, la prórroga del contrato de
3 prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de
4 prevención de intrusos, suscrito el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco,
5 entre el Banco de Guatemala y Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, por el
6 plazo de un (1) año, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista, en oficio
7 con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero
8 dos mil trescientos cuatro (02304) del nueve de julio de dos mil veintiséis.

9 **SEGUNDA: (Objeto).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
10 manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera
11 del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, por única vez, el plazo para
12 la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema
13 de prevención de intrusos, por un (1) año, contado del trece de septiembre de
14 dos mil veintiséis al doce de septiembre de dos mil veintisiete, bajo las mismas
15 condiciones establecidas en el contrato de prestación del servicio de
16 mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos,
17 suscrito entre el Banco y el Contratista, el veinticinco de agosto de dos mil
18 veinticinco. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda establecido que el
19 Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente
20 a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas
21 condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con
22 lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del
23 Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
24 manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente
25 documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de
prevención de intrusos, suscrito entre el Banco y el Contratista el veinticinco de
agosto de dos mil veinticinco, conservan su plena vigencia y, por consiguiente,
su validez. **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veintiséis, como
notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH
SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
tuve a la vista, y por la licenciada **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE
VALLE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con
Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y cinco,



ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, un mil uno (1865 85985 1001),
emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
Mandataria General con Representación de Sistemas Eficientes, Sociedad
Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan
**CONTRATO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS**, la cual queda contenida en tres (3)
hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la
presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las
representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia
expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de
firmas.

[Signature]

[Signature]

Ante mí

[Signature]
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



